13:59 hrs
Se anexa cd

I LEGISLATURA

DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO
PRESIDENTE
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2019.
CDMX/CNEPP/160/2019.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 368; 369; 370, fracción III, inciso o); 371, fracción XV; 372; 373; 374; 375; 376 y 451 Bis del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y por instrucciones del Diputado Alberto Martínez Urincho, Presidente de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, adjunto al presente se servirá encontrar el ***"Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria relativa a la Medalla al Mérito Internacional entregada por el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura"***, así como la **Convocatoria**, en la que se fijan las bases para el otorgamiento de dicha medalla.

Lo anterior, a efecto de que; en el marco de sus atribuciones, dicte sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que dichos documentos sean publicados en Gaceta Parlamentaria del día jueves 17 de octubre del año en curso.

No omito mencionarle que, del mismo modo, se acordó que derivado de la naturaleza de carácter internacional de la referida Medalla, se implementaran las medidas necesarias para que el periodo de publicación sea amplio y así brindar mayor posibilidad a la población de entregar sus postulaciones.

Ello a efecto cumplir con lo establecido en los artículos 372; párrafo tercero, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en el que se menciona que la aprobación del dictamen correspondiente a la entrega de medallas se podrá realizar en el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio, de manera excepcional; y en el artículo 373; del mismo ordenamiento en el que se señala que dicha convocatoria deberá ser emitida a más tardar, en la primera quincena del mes de octubre del año que corresponda.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

PROF. EDGAR EMETERIO CARPIO
SECRETARIO TÉCNICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Con fundamento en los artículos 368; 369; 370, fracción III, inciso o); 371, fracción XV; 372; 373; 374; 375; 376 y 451 Bis del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México,

CONVOCA

A la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil originarias de la Ciudad de México, a postular personas que se hayan distinguido por su trayectoria, servicio o acciones, a favor de las relaciones de amistad entre esta entidad y otras naciones, ciudades o comunidades extranjeras; de la cooperación internacional; de las políticas de acogida pro personas migrantes y, en general, de quienes con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana a la entrega de la

MEDALLA AL MÉRITO INTERNACIONAL

De conformidad con las siguientes

BASES

1.- La Medalla al Mérito Internacional se entregará a las personas habitantes, originarias y vecinas de la Ciudad de México que hayan salido del país y que han seguido aportando ideas, propuestas o que mediante sus acciones causen un beneficio sobresaliente o trascendental para el país y/o la Ciudad de México, en las siguientes categorías:

a) Acción emprendedora;
b) Promoción cultural;
c) Desarrollo o promoción de actividades artísticas;
d) Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes y
e) Protección al medio ambiente.

2.- Toda persona habitante, originaria o vecina de la Ciudad de México que se haya distinguido por su trayectoria, servicio o acciones a favor de las relaciones de amistad entre ésta entidad y otras naciones, ciudades o comunidades extranjeras que, en general, con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, podrán postularse o para recibir la Medalla, mediante escrito dirigido al Diputado Alberto Martínez Urincho, Presidente de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.
La postulación deberá contener:

I. Datos generales de quien promueve:

a) Nombre completo.
b) Domicilio y/o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
c) Números telefónicos de contacto.

II. Datos generales de la persona candidata:

a) Nombre completo.
b) Domicilio y/o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
c) Números telefónicos de contacto.

III. Exposición de motivos en la que se deberá especificar los méritos por los que se considera merecedora del reconocimiento.

IV. Curriculum de la persona candidata.

V. Información documental probatoria que aporte elementos de valoración para la obtención de la Medalla, como reconocimientos, memorias fotográficas, hemerográficas y/o audiovisuales, o de cualquier otro tipo.

VI. Carta de aceptación a la postulación de la Medalla.

3.- Toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil que decida presentar su propuesta, podrá realizar una sola candidatura de conformidad con la base anterior.

4.- Las propuestas y los documentos que las soportan, deberán ser entregadas en medio físico y/o en medio electrónico en la oficina de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, ubicada en la calle de Gante, número 15, segundo piso, oficina 214, colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles a partir del 07 de octubre y hasta el 15 de noviembre del presente año, o en su caso, a través del correo electrónico: comision.normatividad@gmail.com

5.- El incumplimiento o falsedad parcial o total de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de los plazos y formatos establecidos, serán motivo para la cancelación de la candidatura en el proceso de selección. La Comisión notificará por escrito al correo electrónico que se haya manifestado en su propuesta sobre la cancelación de la candidatura, así como los motivos que la fundaron.

6.- La entrega de la Medalla se sustentará en un análisis objetivo de los méritos expuestos en la documentación presentada a las personas integrantes de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

7.- El Dictamen aprobado por la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias y posteriormente por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, determinará a las personas elegidas para la entrega de la Medalla en cada categoría, por lo que la resolución tendrá el carácter de inapelable.

8.- La fecha y la hora de la Sesión Solemne en la cual se entregarán las Medallas, serán fijadas por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica y el Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México.

9.- La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, será la encargada de notificar las resoluciones a las personas promoventes y aspirantes derivadas del proceso en cuestión.

10.- La participación de toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil, supone la aceptación de las Bases en la Convocatoria.

11.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias del Congreso de la Ciudad de México, en los términos establecidos por la Ley Orgánica y el Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA MEDALLA AL MÉRITO INTERNACIONAL ENTREGADA POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, emite el presente **ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 26 de abril de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, mediante oficio signado con folio **MDSPOPA/CSP/3377/2019**, dictó turno a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en materia de otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional, misma que suscribieron diputadas y diputados integrantes del Comité de Asuntos Internacionales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

I.2. Con fecha 22 de mayo de 2019, la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias aprobó el Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en materia de otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional por el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

I. 3. Con fecha 23 de mayo de 2019, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el dictamen de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentaria por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en materia de otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional por el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

II. CONSIDERANDOS

II.1. Que de conformidad con el artículo 20 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece que:

Artículo 20
Ciudad Global

1. ***La Ciudad de México reafirma su histórica vocación pacifista, solidaria, hospitalaria y de asilo.***

2. ***La Ciudad de México promoverá su presencia en el mundo y su inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales, establecerá acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales, de conformidad con las leyes en la materia, y asumirá su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad, bajo los principios que rigen la política exterior.***

3. ***Las autoridades adoptarán medidas y programas para contribuir al respeto y protección de los derechos, la cultura y la identidad de las personas originarias de la Ciudad y de sus familias en el exterior. Asimismo, establecerán los mecanismos institucionales para garantizar dicha protección, en los ámbitos de su competencia, y para el apoyo en los trámites respectivos.***

Las autoridades de la Ciudad de México y de las alcaldías, adoptarán las medidas necesarias para prevenir la migración forzosa de las y los habitantes de la Ciudad de México.

4. *El Congreso de la Ciudad de México armonizará su legislación con los tratados de derechos humanos celebrados por el Estado mexicano y la jurisprudencia de los tribunales y órganos internacionales para su cumplimiento.*

5. *El Gobierno de la Ciudad de México y todas las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, ya sea que se encuentren en tránsito, retornen a la Ciudad de México o que éste sea su destino, así como aquellas personas a las que les hubiera reconocido la condición de refugiados u otorgado asilo político o protección complementaria, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes federales en la materia.*

   El Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las alcaldías, instrumentará políticas de acogida a favor de las personas migrantes, así como de aquéllas que busquen y reciban asilo y protección internacional en México.

6. *El Gobierno de la Ciudad generará los mecanismos necesarios para reconocer como víctimas de desplazamiento forzado interno a aquellas personas o grupos de personas forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia, como resultado de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, sin que ello implique que crucen una frontera estatal internacionalmente reconocida.*

   Las autoridades de la Ciudad de México deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas a quienes se les reconozca como víctimas de desplazamiento forzado interno.

7. ***Los poderes públicos, organismos autónomos y alcaldías podrán celebrar acuerdos interinstitucionales con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y con organizaciones multinacionales, que favorezcan la cooperación internacional y las relaciones de amistad, de conformidad con las leyes en la materia.***

8. ***Los acuerdos y acciones internacionales del Gobierno de la Ciudad se informarán semestralmente al Congreso de la Ciudad y a las y los ciudadanos. En esos informes será preceptivo evaluar, cuantitativa y cualitativamente, por el gobierno y el Congreso las ventajas y beneficios de los acuerdos de carácter internacional de la Ciudad.***

9. ***El Gobierno de la Ciudad establecerá un órgano coordinador de asuntos internacionales con la participación de actores públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía que mantengan vínculos con el exterior.***

   Asimismo, promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito internacional.

10. ***La Ciudad de México mantendrá relaciones de colaboración con las embajadas, consulados, representaciones de organismos internacionales, cámaras de la industria o del comercio e institutos culturales extranjeros que se encuentren dentro de su territorio a fin de promover la cooperación y el intercambio social y cultural.***

II.2. Que en el marco constitucional relativo a la ***"Ciudad Global"*** y en aras de fortalecer la presencia de la Ciudad de México en el mundo y su inserción en el sistema global, el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, y con base en los artículos 368; 369; 370, fracción III, inciso o); 371, fracción XV; 372; 373; 374; 375; 376 y

451 Bis del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emite la Convocatoria a la entrega de la Medalla al Mérito Internacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se presenta el siguiente:

A C U E R D O

Único. La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias del Congreso de la Ciudad de México, aprueba la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Internacional por el Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 2 de octubre de 2019

I LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Firmas relativas al Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria relativa a la Medalla al Mérito Internacional entregada por el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

02 de octubre de 2019

	A favor	En contra	Abstención
Junta Directiva.			
Dip. Alberto Martínez Urincho **Presidente**			
Dip. Jorge Gaviño Ambriz **Vicepresidente**			
Dip. Jorge Triana Tena **Secretario**			
Integrantes.			
Dip. Pablo Montes de Oca del Olmo			
Dip. Ricardo Ruiz Suárez.			
Dip. Eduardo Santillán Pérez			

I LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Firmas relativas al Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria relativa a la Medalla al Mérito Internacional entregada por el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

02 de octubre de 2019

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Ernesto Alarcón Jiménez			
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio			
Dip. J. Ricardo Fuentes Gómez			
Dip. Leonor Gómez Otegui			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya			